Cultura tributaria y la relevancia de conocimientos básicos de impuestos en estudiantes de licenciatura no contadores

Tax culture and the relevance of basic tax knowledge in non-accounting undergraduate students

María del Carmen Ruiz Núñez[a] y Gloria Ruiz Núñez[b]

Resumen / *Abstract*

La cultura tributaria en los ciudadanos es importante en un país porque promueve buenas prácticas de las obligaciones tributarias, pues indica que los contribuyentes tienen conocimiento de por qué deben pagar impuestos y el destino de los mismos, a su vez el gobierno se beneficia debido a que pudiera tener una mejora significativa en la recaudación de las contribuciones. El objetivo de este estudio es determinar la importancia de los conocimientos básicos de impuestos en estudiantes de licenciatura no contadores mediante la percepción de éstos respecto de la cultura tributaria en México. La investigación que se realizó es cualitativa porque se llevó a cabo con la revisión literaria de términos y conceptos de cultura tributaria, educación fiscal, educación tributaria, teoría de la función tributaria, obligación tributaria. Como hallazgo se observó que la mayoría de los estudiantes reconocen las obligaciones tributarias señaladas en el artículo 31 constitucional así como también la finalidad de contribuir al gasto público a nivel federal, estatal y municipal.

[a] Profesora de Tiempo Completo del Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, ORCID: https://0000-0001-6515-8640. correo electrónico: delcarmen.ruiz@academicos.udg.mx
[b] Profesora de Asignatura del Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, ORCID: https://0009-0001-4051-4183. Correo electrónico: gloria.ruiz@academicos.udg.mx

Palabras clave: Cultura tributaria, obligaciones, contribuciones, conocimientos, impuestos.

Tax culture is important in a country because it promotes good practices regarding tax obligations. It indicates that taxpayers understand why they must pay taxes and where those funds are used. In turn, the government benefits because it can lead to a significant improvement in tax collection. The objective of this study is to determine the importance of basic tax knowledge among non-accounting undergraduate students by examining their perceptions of tax culture in Mexico. The research is qualitative because it involved a literature review of terms and concepts related to tax culture, fiscal education, tax theory, and tax obligations. The findings indicate that most students recognize the tax obligations outlined in Article 31 of the Constitution, as well as the purpose of contributing to public spending at the federal, state, and municipal levels.

Keywords: *tax culture, obligations, contributions, knowledge, taxes*

INTRODUCCIÓN

En México se pagan contribuciones porque están señaladas en las leyes, principalmente en la Constitución que menciona la obligación de contribuir al gasto público, por lo cual tener y promover una cultura tributaria genera beneficios recaudatorios al gobierno y para los ciudadanos también es favorable porque reciben los servicios públicos como salud, educación, seguridad, etc.

El objetivo de este estudio es determinar la importancia de los conocimientos básicos de impuestos en estudiantes de licenciatura no contadores mediante la percepción de éstos respecto de la cultura tributaria en México, para lo cual se realizó un estudio cualitativo comenzando con la revisión de literatura sobre términos como cultura tributaria, educación fiscal, educación tributaria, teoría de la función tributaria y obligación tributaria.

Posteriormente se formuló el instrumento de recolección de datos, un cuestionario, que se aplicó en una entrevista dirigida a estudiantes de licenciatura en una universidad pública en Jalisco, de las carreras del área económico administrativas diferentes a la carrera de contaduría, enseguida se analizaron los datos para generar los resultados; los principales hallazgos fueron que la mayoría de los estudiantes reconocen las obligaciones tributarias señaladas en el artículo 31 constitucional así como también la finalidad de contribuir al gasto público a nivel federal, estatal y municipal, lo cual se reafirmó cuando identificaron en su mayoría como impuestos federales el ISR (Impuestos Sobre la Renta) y el IVA (Impuesto al Valor Agregado), como impuestos estatales el Impuesto Sobre Nóminas y el Impuesto Sobre Hospedaje y los impuestos municipales en su mayoría mencionaron al Impuesto Predial y Agua y Alcantarillado.

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

La investigación que se realizó es cualitativa porque se llevó a cabo con la revisión literaria de términos y conceptos de cultura tributaria, educación fiscal, educación tributaria, teoría de la función tributaria, obligación tributaria, según (Rojas, 2022 p. 81) "La investigación cualitativa es utilizada para observar, describir, explorar, comprender las experiencias, formas de pensar, sentir de otras personas y propias"; posteriormente se generó el instrumento para recolección de datos que se aplicó en una entrevista a estudiantes de licenciatura de carreras del área económico administrativas distintas a la carrera de contaduría en una universidad pública del estado de Jalisco, se entrevistó a tres grupos de diferentes carreras, en total 68 estudiantes; enseguida se analizaron los datos para obtener los resultados y las conclusiones correspondientes.

MARCO TEÓRICO

Como antecedentes se revisaron los estudios de algunos autores como Yupangui y Palacios (2024) en su artículo "El rol determinante de la educación tributaria en el cumplimiento del impuesto a la renta" señalan la relevancia de educación tributaria para incrementar el

entendimiento de las obligaciones fiscales; Alava, Alban, et al. (2024, p. 47) su investigación "…se enfoca básicamente, en la cultura tributaria y la responsabilidad que tienen los contribuyentes en relación al pago y declaración de sus impuestos con base en la conciencia social, la razón, la confianza, ética, el compromiso ciudadano y la solidaridad social"; por su parte Enríquez (2023, p.3) en su estudio "se centra específicamente en la educación fiscal que no debe ser ajeno a una de las ramas básicas en la enseñanza incluso en los más jóvenes".

En este contexto la revisión teórica se enfocó en algunos conceptos como cultura tributaria, educación fiscal, educación tributaria, teoría de la función tributaria, obligación tributaria.

Es importante que la población tenga conocimiento de cómo está integrado el gobierno, así también cumplir con el pago de impuestos voluntariamente para contribuir al crecimiento de un país (Flor, 2022 en Yupangui y Palacios, 2024 p 564)

En su estudio Carvajal (2023) encontró como parte de los resultados que "La cultura tributaria se refiere a la actitud y comportamiento de los contribuyentes hacia el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Los contribuyentes que tienen una cultura tributaria fuerte tienen una mayor disposición para pagar impuestos de manera voluntaria y cumplir con sus obligaciones fiscales"

Por su parte (Alava, et al., 2024 p. 248) sugieren incluir en los programas educativos de escuelas públicas y privadas "la cultura tributaria" así mismo considerar este tema en la educación pública y privada desde niveles básicos hasta educación superior para contribuir a un mejor entendimiento de la sociedad sobre temas tributarios.

De acuerdo a (Enríquez, 2023 p. 4) señala en su artículo "la definición de educación fiscal como el campo de la educación conformada tanto por la enseñanza del sistema fiscal, la funcionalidad de los tributos, así como un especial énfasis en la educación cívico-tributaria", también menciona que está relacionada con el "principio de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos conforme a la capacidad económica de cada contribuyente" señalados en el artículo 31.1 de la Constitución Española (p. 13)

Así mismo (Ramos et al., 2019; Onofre y Aguirre, 2017 en Espinosa, et al., 2023) señalan la "educación tributaria" como parte de las atribuciones personales que debe poseer un ciudadano y que pueden inculcarse en diversas etapas del trayecto escolar configurado como instrucción general de la población

De acuerdo a lo que menciona (Pérez, 2015 en Rodríguez, et al., 2022 p.417) señalan a la "educación tributaria" como procedimiento que promueve el mejoramiento de las conductas de los contribuyentes considerando cursos enfocados a promover aptitudes, compromiso y conductas respecto de las obligaciones fiscales.

Por su parte (Paredes, 2010 en Ramos, et al., 2021 p. 42) señalan "La teoría de la función tributaria. En esta teoría se plantea el derecho tributario, el cual está referido al incremento de la liquidación tributaria, pero que este va a depender de dos factores el primero que se debe realizar una legislación rigurosa a través de una disciplina administrativa a través de los derechos tributarios y el segundo dar autoridad para que a través de la razón las personas con un conjunto de normas tribute".

Por otro lado (Mamani, 2023 p. 326) hace hincapié en que "se evaden impuestos y no se cumple con la obligación tributaria" debido principalmente a la falta de conocimientos sobre temas fiscales y pudiera ser por un lado que las autoridades no promueven información elemental sobre los impuestos en los medios adecuados y por otro lado la poca importancia que algunas personas confieren a los aspectos tributarios.

Según (Durán y Torres, 2024 p. 72) en su investigación resaltan que cuando los ciudadanos perciben que se aplica la "justicia y equidad" mediante buenas prácticas como minimizar la corrupción pueden promover la certidumbre de los habitantes y con ello trae como consecuencia la realización de sus deberes fiscales de forma espontánea.

Así mismo (Aguayo, 2014 en Valverde, et al., 2024 p. 154) mencionan que "la obligación tributaria se materializa en el vínculo jurídico entre un acreedor que tiene derecho a exigir el impuesto y un deudor en quien recae la obligación del pago, es de decir, tiene obligación de dar, de hacer, de no hacer o de tolerar, la obligación tributaria principalmente se trata de determinar y exigir el pago de la prestación respectiva, en facultades jurídicas aplicadas a un deudor o sujeto pasivo".

Por su parte (Palmira, et al., 2021 en Via, et al., 2023 p. 675) señalan que "En México, la importancia de una gestión pública basada en la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana puede fomentar una mayor confianza y colaboración entre las entidades públicas y los ciudadanos".

Así mismo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en el artículo 31, fracción IV que son obligaciones de los mexicanos "…Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes…".

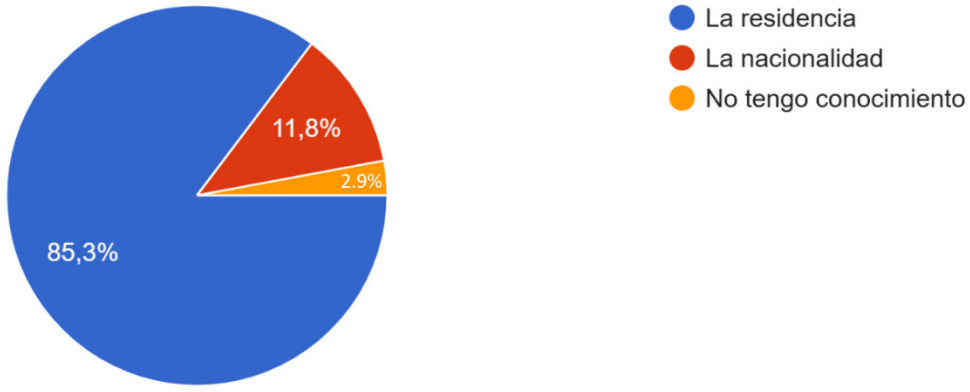
Por otro lado uno de los principales impuestos federales que se exigen en México es el Impuesto Sobre la Renta para el cual la Ley del Impuesto Sobre la Renta en el artículo 1º señala quiénes están obligados a pagar este impuesto:

> Artículo 1. Las personas físicas y las morales están obligadas al pago del impuesto sobre la renta en los siguientes casos:
>
> I. Las residentes en México, respecto de todos sus ingresos, cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.
>
> II. Los residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, respecto de los ingresos atribuibles a dicho establecimiento permanente.
>
> III. Los residentes en el extranjero, respecto de los ingresos procedentes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente en el país, o cuando teniéndolo, dichos ingresos no sean atribuibles a éste.

RESULTADOS

Como resultado de la entrevista que se realizó a un total de 68 estudiantes correspondientes a tres diferentes carreras del área económico administrativa distintas de la carrera de contaduría, de una universidad pública en Jalisco, con el uso de un breve cuestionario de nueve preguntas como instrumento, se encontró lo que se describe con las gráficas y su respectiva explicación en forma detallada:

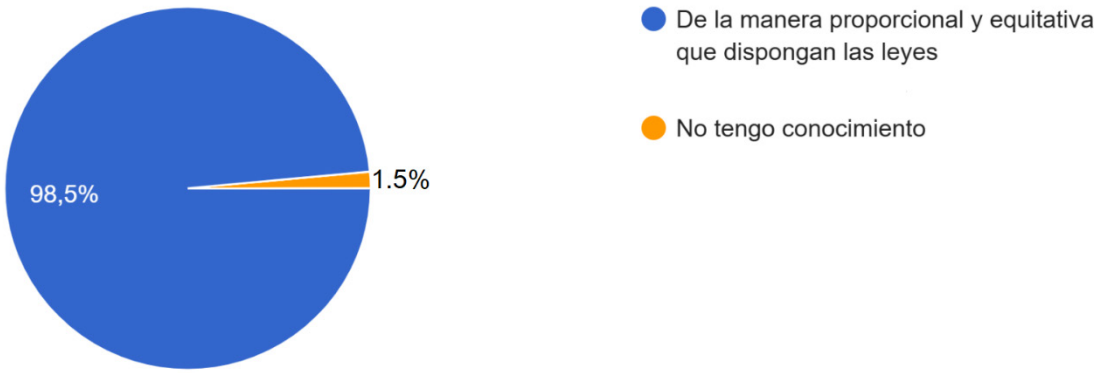
Grafica 1. El pago de impuestos en México



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de la investigación

En la gráfica 1 se da respuesta a la pregunta ¿Por qué se pagan impuestos en México?, el 85.3% respondieron: la residencia, el 11.8% la nacionalidad y el 2.9% mencionaron no tener conocimiento al respecto.

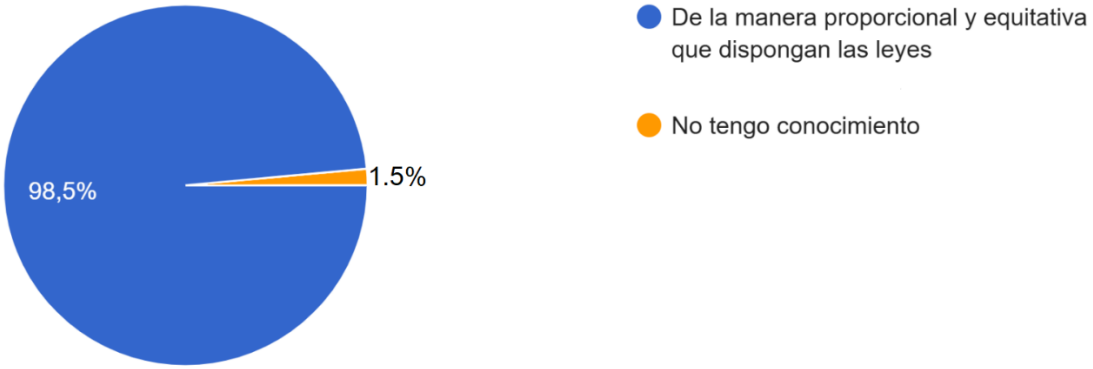
Gráfica 2. Obligación de los mexicanos contribuir a los gastos públicos



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de la investigación

La gráfica 2 muestra los resultados de la pregunta ¿Los mexicanos tienen obligación de contribuir a los gastos públicos de cuál gobierno?, el 98.5% opinaron que a la Federación, a los Estados, la Ciudad de México y el Municipio en que residen, sin embargo el 1.5% señalaron no tener conocimiento.

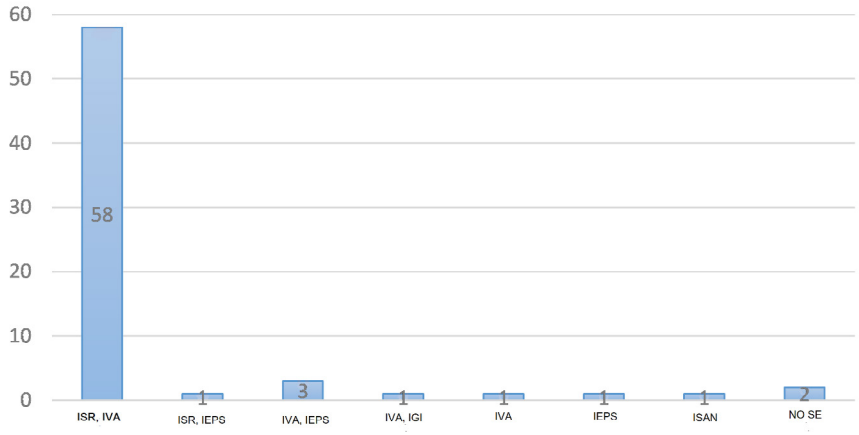
Grafica 3. Manera de contribuir a los gastos públicos según la Constitución



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de la investigación

En la gráfica 3 se muestran los resultados de la pregunta ¿De qué manera los mexicanos deben contribuir a los gastos públicos según la Constitución?, el 98.5% de los estudiantes mencionaron: de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes y el 1.5% dijeron no tener conocimiento al respecto.

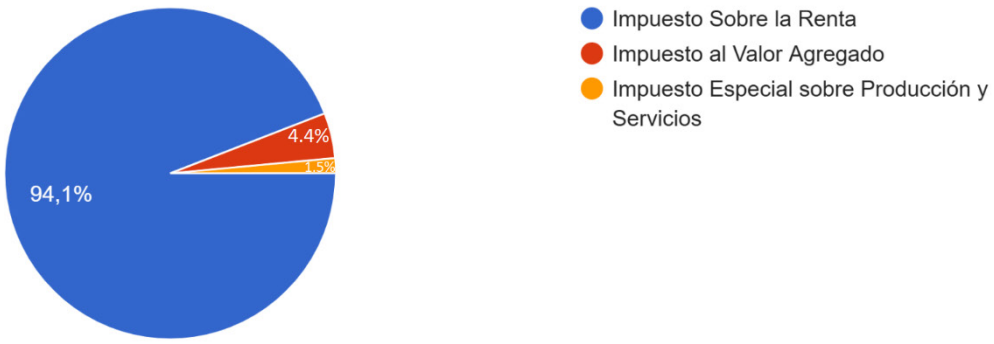
Grafica 4. Ejemplos de impuestos federales



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de la investigación y Gobierno de México (2011)

Los resultados arrojados en la gráfica 4 responden a la pregunta sobre dos ejemplos de impuestos federales, los impuestos que la mayoría de los estudiantes entrevistados 58, reconocen como impuestos federales al Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA), 1 alumno mencionó ISR e Impuestos Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), 3 señalaron IVA e IEPS otros solo mencionaron un impuesto: 1 señalo Impuestos General de Importación (IGI), 1 menciono IVA, 1 dijo IEPS, 1 opinó Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN), sin embargo 2 dijeron no saber.

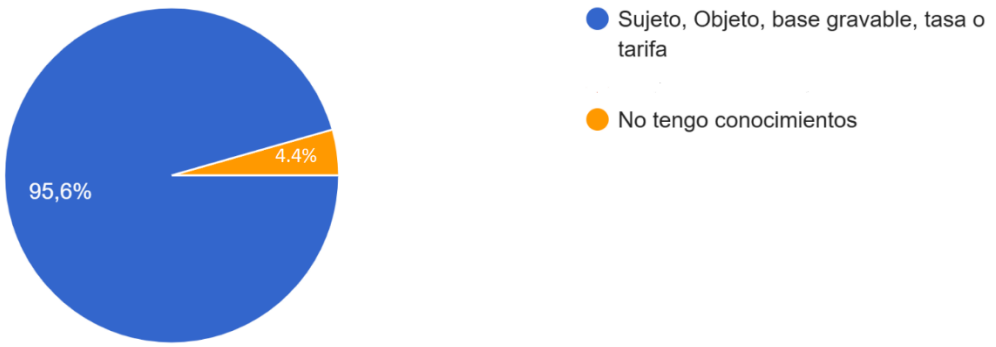
Grafica 5. Impuesto Federal que grava los ingresos y utilidades de personas Físicas y personas Morales en México



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de la investigación

Los resultados de la gráfica 5, a la pregunta ¿Es el impuesto federal que grava los ingresos y utilidades de personas Físicas o personas Morales en México? los estudiantes respondieron en su mayoría, el 94.1% Impuesto Sobre la Renta, el 4.4% Impuesto al Valor Agregado y el y 1.5% Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

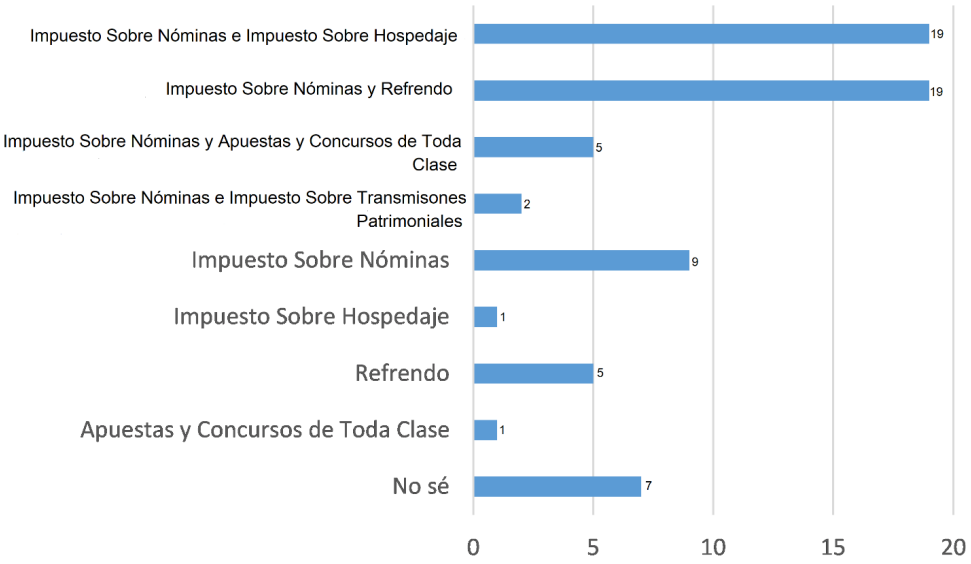
Grafica 6.Elementos de la obligación tributaria



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de la investigación

En la gráfica 6 se observan los resultados de la opinión de los estudiantes respecto a identificar los elementos de la obligación tributaria, para lo cual el 95.6% señalo como elementos de la obligación tributaria sujeto, objeto, base gravable, tasa o tarifa y el 4.4% dijeron no tener conocimientos.

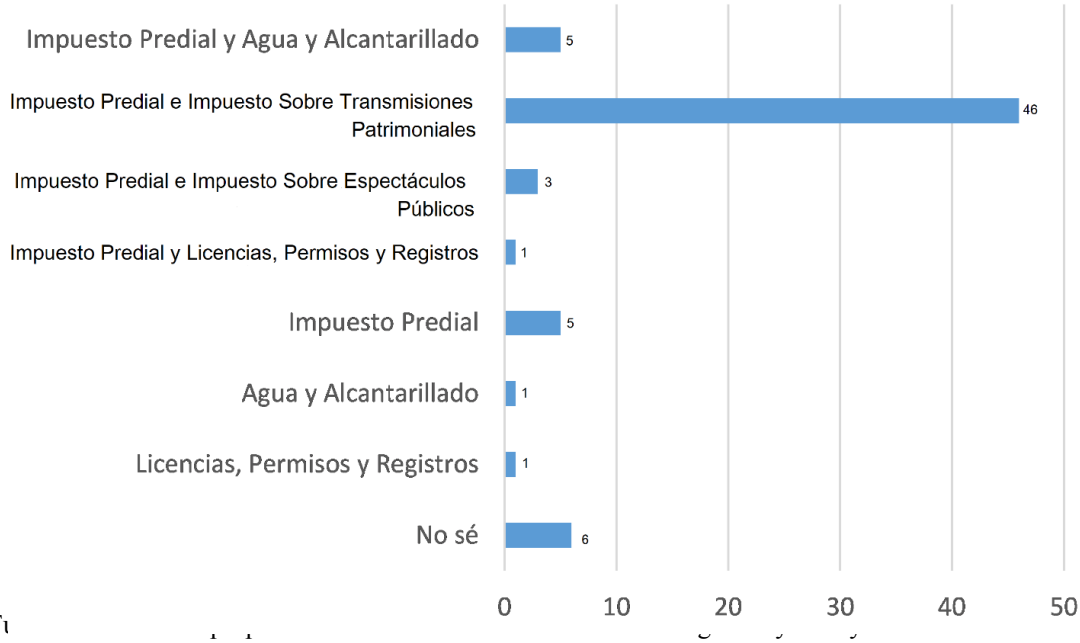
Gráfica 8. Ejemplos de Impuestos Estatales



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de la investigación y la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco y la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2026.

La gráfica 8 muestra los resultados de la pregunta: Menciona dos impuestos estatales, 19 de los alumnos mencionaron al Impuesto Sobre Nóminas e Impuesto Sobre Hospedaje, también 19 alumnos dijeron Impuesto Sobre Nóminas y Refrendo, 5 mencionaron Impuesto Sobre Nóminas y Apuestas y Concursos de Toda Clase, 2 opinaron Impuesto Sobre Nóminas e Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales, 9 dijeron Impuesto Sobre Nómina, 1 mencionó Impuesto Sobre Hospedaje, 5 opinaron Refrendo, 1 mencionó Apuestas y Concurso de Toda Clase y 7 dijeron no saber.

Gráfica 9. Ejemplos de Impuestos Municipales



Fu al

del Estado de Jalisco y Ley de Ingresos del Municipio de Ocotlán, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2026

En la gráfica 9 se muestran los resultados de la pregunta: Menciona dos impuestos municipales, 5 alumnos mencionaron Impuesto Predial y Agua y Alcantarillado, 46 opinaron Impuesto Predial e Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales, 3 dijeron Impuesto Predial e Impuesto Sobre Espectáculos Públicos, 1 mencionó Impuesto Predial y Licencias, Permisos y Registros, 5 dijeron Impuesto Predial, 1 mencionó Agua y Alcantarillado, 1 opinó Licencias, Permisos y Registros, 6 mencionaron no saber.

CONCLUSIONES

La cultura tributaria comprende la forma de actuar de los contribuyentes respecto de sus obligaciones fiscales, para lo cual influye la educación fiscal con la que se cuente, es decir el conocimiento del sistema fiscal y de las contribuciones.

Así mismo la educación tributaria se puede adquirir desde niveles de enseñanza básica hasta el nivel superior, que van formando esa cultura tributaria en los ciudadanos, por lo cual algunos autores sugieren que la educación tributaria debe ser parte de los programas académicos de la educación pública y educación privada, porque el conocimiento de estos temas promueve el incremento de conductas positivas de los contribuyentes entre ellas el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales.

Por su parte respecto de la cultura tributaria en estudiantes del nivel de licenciatura del área económico administrativa, se encontró que la mayoría de los estudiantes identifican las obligaciones tributarias señaladas en el artículo 31 constitucional así como también la finalidad de contribuir al gasto público a nivel federal, estatal y municipal, lo cual se reafirmó cuando reconocieron en su mayoría como impuestos federales el ISR (Impuestos Sobre la Renta) y el IVA (Impuesto Al Valor Agregado), como impuestos estatales el Impuesto Sobre Nóminas y el Impuesto Sobre Hospedaje y los impuestos municipales en su mayoría mencionaron identificar al Impuesto Predial y Agua y Alcantarillado.

REFERENCIAS

Alava Rosado, M. X., Alban Mendoza, C. M., Romero Ramirez, R. M., & Panchana Velez, M. M. (2024). Incidencia de la cultura tributaria en la recaudación de impuestos en la provincia de Los Ríos, revisión sistemática. *Código Científico Revista De Investigación,* 5(E3), 246–266 DOI: https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v5/nE3/318

Cámara de Diputados del H Congreso de la Unión (2024) *Ley del Impuesto Sobre la Renta*. Ultima reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de Abril de 2024. Recuperado de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm Revisado 05 Enero 2026

Carvajal Fierro, C.A.(2023) Importancia de la cultura tributaria para minimizar

impuestos en el Ecuador. *Revista INSTA Magazine I+D*, 6(1) 1-5 DOI: https://doi.org/10.63074/26973308.v6i1.49

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM] (1917) *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión. Ultima reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de Marzo de 2026. Recuperado de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/ cpeum.htm Revisado 26 de Marzo 2026

Durán Fernández, A. B. & Torres Negrete, A. M. (2024). Impacto de las reformas tributarias: comportamiento de los contribuyentes y su cumplimiento en Latinoamérica. *Revista Metropolitana De Ciencias Aplicadas*, 7(S1), 71-84. DOI: https://doi.org/10.62452/bzdwx554

Enríquez Rodríguez, A. M. (2023). Evolución, importancia y actual tratamiento de la educación fiscal en España y la Unión Europea. *Revista De Educación Y Derecho,* (26), 1-27. DOI: 10.1344/REYD2022.26.40675

Espinosa Díaz, Y. S., Rodríguez Torres, G. T., Díaz Díaz, F., & Porras Mejía, E. (2023). Cultura tributaria como estrategia para prevenir el incumplimiento de los deberes formales del contribuyente. *Apuntes contables: Revista Científica de Contabilidad*, (31), 153-171. DOI: https://doi.org/10.18601/16577175.n31.09

Gobierno de México (2011) *Lo que todo contribuyente debe saber.* Prodecon. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/64513/Lo_que_Todo_Contribuyente_debe_de_saber.pdf Revisado 26 de marzo 2026

Ley de Hacienda del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno. Gobierno del Estado de Jalisco. Estados Unidos Mexicanos. Recuperado de: https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/u449/Ley%20de%20Hacienda%20del%20Estado%20de%20Jalisco.pdf Revisado el 18 de Marzo 2026

Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. Secretaría del H. Congreso del Estado Recuperado de: https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Ley%__20de%20Hacienda%20Municipal%20del%20Estado%20de%20Jalisco_3.pdf Revisado el 18 de Marzo 2026

Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2026. Recuperado de: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/seccion/tipos/ingreso/126 Revisado el 18 de Marzo 2026

Ley de Ingresos del Municipio de Ocotlán, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2026. Congreso del Estado. Gobierno de Jalisco. Recuperado de: https://transparencia.ocotlan.gob.mx/ley-de-ingresos Revisado el 18 de Marzo 2026

Mamani Huillca, C. & Mamani Mamani, M. L. . (2023). Informalidad tributaria y evasión tributaria en las empresas de mantenimiento y reparación de vehículos. *SCIÉNDO,* 26(3), 325-328. DOI: https://doi.org/10.17268/sciendo.2023.048

Ramos, N., Chero, S., Vidaurre, W., Urbina, M., & Rosas, C. (2021). Cultura tributaria como instrumento para una efectiva recaudación de impuestos. *Ciencia y Desarrollo, 24*(4), 39-47. DOI:http://dx.doi.org/10.21503/cyd.v24i4.2328

Rodríguez Zuta, J., Torres Torres, MY, y Vallejos Tafur, JB (2022). Cultura fiscal y su influencia en la evasión fiscal en el sector ferretero del distrito de Soritor, 2021. Sapienza: *Revista Internacional de Estudios Interdisciplinarios*, 3(1), 412–427. DOI: https://doi.org/10.51798/sijis.v3i1.236

Rojas Gutiérrez, W.J. (2022) La relevancia de la investigación cualitativa. *Revista STUDIUM VERITATIS,* 20(26) pp. 79-97 Recuperado de: https://www.academia.edu/download/100104670/395.pdf Revisado 16 de marzo 2026

Yupangui-Castelo, J. A., & Torres-Palacios, M. M. (2024). El rol determinante de la educación tributaria en el cumplimiento del impuesto a la renta. Gestio et Productio. *Revista Electrónica de Ciencias Gerenciales, 6*(1), 562-571. DOI: https://doi.org/10.35381/gep.v6i1.116

Valverde Mendoza, M.T., De Paz Lazaro, A.C., Chávez Chávez, Y.Y., Pineda Garay, A.J. (2024). Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de Barranca. Telos: R*evista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales, 26*(1), 150-162. DOI: www.doi.org/10.36390/telos261.10

Via Lezama, A. A., Correa Rojas, L., Collantes Palomino, H. Y., & Chacon Gamarra, S. (2023). Cultura tributaria y su impacto en la gestión pública en los gobiernos locales. *Revista de Climatología Edición Especial Ciencias Sociales*, 23, 670. DOI: 10.59427/rcli/2023/v23cs.669-678

—

MARÍA DEL CARMEN RUIZ NÚÑEZ. Profesora de Tiempo Completo del Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, ORCID: https://0000-0001-6515-8640. Correo electrónico: delcarmen.ruiz@academicos.udg.mx

GLORIA RUIZ NÚÑEZ. Profesora de Asignatura del Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, ORCID: https://0009-0001-4051-4183. Correo electrónico: gloria.ruiz@academicos.udg.mx